



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS
DECRETO LEGISLATIVO N° 1057

PROCESO CAS N° 303- 2018-MML-GA-SP

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la Convocatoria.

Contratar los servicios de **UN (01) COORDINADOR PARA LA CASA MUNICIPAL VECINAL.**

2. Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.

Gerencia de Participación Vecinal - Sub Gerencia de Organizaciones Vecinales.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación.

Subgerencia de Personal de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

4. Base Legal

- a) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios.
- b) Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- c) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, aprueban reglas y lineamientos para la adecuación de los instrumentos internos conforme a los cuales las entidades ejercen el poder disciplinario sobre los trabajadores contratados bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057.
- d) Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Experiencia (1)	Experiencia laboral de cuatro (04) años en entidades públicas y/o privadas.
Competencias (2)	Responsabilidad, comunicación empática, trabajo en equipo, capacidad de innovación.
Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios (3)	Bachiller en Administración De Empresas.
Cursos y/o Seminarios	- Servicios de calidad al contribuyente y administrado
Conocimientos para el puesto y/o cargo: mínimos o indispensables (4) y deseables (5)	Deseable: - Conocimiento en manejo en organizaciones sociales.

III. CARACTERISTICAS DE LAS LABORES A DESEMPEÑAR

Principales funciones a desarrollar:

- Dirigir las acciones programadas de la Casa vecinal en la jurisdicción del Cercado de Lima, coordinando y canalizando los requerimientos de la población hacia las diferentes dependencias de la Municipalidad.



- Promover la participación activa de los vecinos y organizaciones sociales y vecinales en los espacios de participación, diálogo y concertación promovidos por la MML y otros.
- Elaborar planes de trabajo y ejecutar talleres y capacitaciones para jóvenes y adultos
- Facilitar reuniones de trabajo, proveer y difundir información en la comunidad, recopilar datos, recoger opiniones, reclamos y propuestas, y monitorear la atención a las demandas y necesidades de los vecinos y organizaciones vecinales.
- Brindar asesoría a los vecinos y organizaciones vecinales sobre aspectos organizativos y de formalización, y sobre los mecanismos y procedimientos para la atención de sus demandas e iniciativas
- Proponer iniciativas que contribuyan a la mejora de los procesos de capacitación que impulsa la Gerencia de Participación Vecinal.
- Proponer iniciativas que contribuyan al cumplimiento de las metas y funciones de la Casa Municipal Vecinal.
- Apoyar en los procesos de desarrollo de capacidades y brindar estrategias dirigidas a funcionarios vinculados al RUOS en Lima Metropolitana, así como a actores locales.
- Dar indicaciones, orientar y monitorear el trabajo del personal a su cargo.
- Participar en reuniones y/o comisiones que le sean asignadas por la Subgerencia de Participación Vecinal.
- Emitir opinión sobre procedimientos administrativos que se le deriven al área.
- Absolver consultas que solicite el jefe inmediato.
- Elaborar informes técnicos en el ámbito de su competencia.
- Efectuar otras funciones que la Sub Gerencia de Participación Vecinal le encargue en el ámbito de su competencia.

IV. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Gerencia de Participación Vecinal - Sub Gerencia de Organizaciones Vecinales
Duración del contrato	Inicio: 17 de Julio del 2018 Termino: 30 de Setiembre del 2018
Remuneración mensual	S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles). Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.